



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA

EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014.

Extracto de los acuerdos adoptados

- 1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 25 de septiembre de 2014.
- 2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.
- 3.- Dar cuenta del informe sobre el cumplimiento por este Ayuntamiento de los requisitos y limitaciones que respecto de su personal eventual establece el artículo 104. bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- 4.- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de octubre de 2014, mediante el que se resolvió darse por enterada, personarse y mostrarse parte en el recurso contencioso-administrativo número 2/298/2014, contra la desestimación por silencio de la petición de devolución de la cantidad entregada a cuenta a la mercantil GESTININE, S.L. como Agente Urbanizador del Programa de Actuación Integrada del Sector 26-SU-R, mas intereses legales.
- 5.- En relación con la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares y el texto refundido de dicha Ordenanza estimar y desestimar motivadamente alegaciones realizadas; entender definitivamente aprobada la Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de la ocupación de la vía pública mediante mesas y sillas y otros elementos auxiliares y el Texto Refundido de la citada Ordenanza Municipal , procediéndose previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto de la Ordenanza que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.
- 6.- Modificar el artículo 3º de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2015, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación y someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado

reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2015.

7.- Añadir un nuevo artículo, que pasaría a ser el número 7 bis de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con vigencia a partir del día 1 de enero de 2015, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2015.

8.- Añadir a continuación del artículo 5º- 2, c), de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, un punto d) y modificar el Artículo 7º de la citada Ordenanza; aprobar provisionalmente la modificación de dicha Ordenanza Fiscal; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2015.

9.- Modificar el artículo 12, de la Ordenanza fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; aprobar provisionalmente la citada ordenanza; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2015.

10.- Modificar el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos; aprobar provisionalmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal; con vigencia a partir del día 1 de enero de 2015, y que continúe en vigor hasta que se acuerde su derogación o modificación; someter el presente acuerdo a exposición pública durante el plazo de treinta días, dentro de cuyo plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

marzo, podrán examinar el expediente, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; entender definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública del mismo, y publicar, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal, entrando en vigor, una vez efectuada la citada publicación, el 1 de enero de 2015.

11.- Aprobar la siguiente modificación en la subvención nominativa prevista en el Presupuesto Municipal del año 2014, de conformidad con la Base 24 apartado 4º de Ejecución, dando de baja el importe de 75.000,00 euros de la siguiente subvención que estaba contemplada como nominativa en el documento inicial del Presupuesto del año 2014 para dotar de crédito la aplicación presupuestaria 1.91200.22602 ("Org.Gobierno.- Comunicación") por el mismo importe:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AREA GESTORA	BENEFICIARIO	OBJETIVO ESTRATEGICO	FINALIDAD	OBJETO	IMPORTE	FUENTE FINANCIACION
6.15530.78900	Negociado de Medio Ambiente y Agricultura	Comunidad de Regantes - Coto Arrocerero	F	Según Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Art.25.2.d)	Subvención para Mejoras Infraestructuras de Riegos	75.000,00	Recursos Ordinarios

Y aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2P/2014 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios del vigente Presupuesto por un importe total de 1.605.111,07 euros; establecer que este expediente de Modificación de Créditos se exponga al público, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno y continuar su trámite reglamentario; si durante dicho plazo no se presentarán reclamaciones, el expediente de Modificación de Crédito 2P/2014 se considerará definitivamente aprobado, insertándose en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez haya sido publicado.

12.- Aprobar la relación de obligaciones número 2014.2.0000940R (EXP. 7 PLENO/2014-Gasto Comprometido 2013) de fecha 2 de octubre de 2014 que está formada por 1 página y asciende a un total de 196,04 euros.

13.- Aprobar la Relación de obligaciones número 16 REC/2014 (ejercicios anteriores) de fecha 6 de octubre de 2014 que está formada por 1 página y asciende a un total de 2.103,00 euros.

14.- Aprobar la Relación de obligaciones número 17 REC/2014 (ejercicio 2014) de fecha 15 de octubre de 2014 que está formada por 8 páginas y asciende a un total de 917.152,39 euros.

15.- Aprobar la Relación de obligaciones número 18 REC/2014 (ejercicio 2014) de fecha 16 de octubre de 2014 que está formada por 3 páginas .

16.- Aprobar la Relación de obligaciones número 19 REC/2014 (ejercicio 2014) de fecha 22 de octubre de 2014 que está formada por 1 página y asciende a 28.182,03 euros.

17.- Aprobar el "Plan de reducción de deuda" del Ayuntamiento de Castellón para el periodo 2014 a 2017 en los términos que se establecieron en la programación

económico-financiera (con las adaptaciones resultantes de la actualización de las previsiones de operaciones formalizadas a corto plazo y de la carencia de amortización de un año aprobada por órgano plenario en acuerdo de fecha 13 de junio de 2014 en los términos que se establecían en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 24 de abril de 2014) que se incorporó en el “Plan Presupuestario a Medio Plazo” y en las “Líneas fundamentales del Presupuesto Consolidado para el año 2015” que se aprobaron por Decretos de la Alcaldía de fechas 21 de marzo y 1 de octubre de 2014, respectivamente y que permitirá la reducción del endeudamiento por debajo del 75 % en un plazo inferior a cinco años de conformidad con lo que exige el apartado 6º del artículo 3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre:

Concepto	AÑO 2014	% TASA VARIACION 2015/2014	AÑO 2015	% TASA VARIACION 2016/2015	AÑO 2016	% TASA VARIACION 2017/2016	AÑO 2017
Deuda viva a 31/12	127.236.737,02	-24,80	95.681.448,96	-21,19	75.407.056,74	-25,93	55.855.040,74
A corto plazo (1)	30.000.000,00	-50,00	15.000.000,00	-33,33	10.000.000,00	-50,00	5.000.000,00
A largo plazo	97.236.737,02	-17,03	80.681.448,96	-18,93	65.407.056,74	-22,25	50.855.040,74
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes (2)	84,44 %	-26,99	61,65 %	-19,58	49,58%	-26,26	36,56%

(1) Corresponde al importe total de operaciones formalizadas a corto plazo o que se prevé formalizar, tanto dispuestas como disponibles.

(2) Previsión de ingresos corrientes consolidados incorporada en las “Líneas fundamentales” y en el “Plan Presupuestario a Medio Plazo”

18.- Aprobar la modificación de los Estatutos del Consorcio para la Gestión del Matadero Comarcal de la Plana, incorporando una Disposición Adicional Primera que diga “La Administración a la que está adscrita el Consorcio para la Gestión del Matadero Comarcal de la Plana será la Excelentísima Diputación de Castellón” y delegar en el Consejo General del Consorcio para la Gestión del Matadero Comarcal de la Plana la tramitación de dicha modificación de los estatutos.

19.- Cesar como vocal representante de este Ayuntamiento, en el Consejo Rector y en la Asamblea General del Patronato Municipal de Turismo, a don Sergio Tomás Romero y designar a Don Juan Ángel Lafuente.

20.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la enmienda a la totalidad del grupo municipal del Partido Popular a la moción del grupo municipal BLOC-Compromís requiriendo a los servicios técnicos de parques y jardines y a los de urbanismo la elaboración de los respectivos informes que determinen, primero, las características y circunstancias y el resto de datos relativos tanto al ficus centenario, de la Plaza María Agustina, como al olivo, de la Plaza de la Olivera, y en segundo lugar la afección influencia y resto de circunstancias que la catalogación pudiera producir en el aspecto urbanístico de las zonas donde ambos ejemplares se encuentran.

21.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal BLOC-Compromís para la elaboración de un plan municipal de participación.



**Ayuntamiento de Castellón
de la Plana**

22.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Esquerra Unida para la remunicipalización del servicio municipal de abastecimiento de agua.

23.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal de Esquerra Unida para el aumento de la aportación del Ayuntamiento a Cooperación.

24.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal BLOC-Compromís para solicitar la adhesión a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

25.- En despacho extraordinario el Pleno acordó aprobar la moción del BLOC-Compromís relativa a instar al órgano municipal pertinente a ampliar los miembros del Consejo de Participación del Paraje Natural de la Magdalena para que pueda realizar las funciones que le reconoce el artículo 50 de la Ley de Espacios Naturales Protegidos; urgir la elaboración de un Reglamento Interno de Funcionamiento del citado Consejo de Participación e iniciar los trabajos de elaboración de un Plan de Uso Público del Paraje Natural de la Magdalena que pueda estar listo antes de la Romería a la Magdalena 2015 y dar difusión adecuada del Plan de Uso Público.

26.- En despacho extraordinario el Pleno acordó desestimar la moción del grupo municipal Socialista que promueve la elaboración de un listado definitivo de centros públicos de infantil y de primaria con necesidades de mantenimiento.